



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13972

Jueves 8 de Septiembre de 2022

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2022 - Res. N° 09	2-3
Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 114 a 119	3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 263, 264, 267 y 268	6-8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° 380	8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Res. N° 111 a 116	8-9

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería	
Año 2022 - Disp. N° 113 a 116	9-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 119, 124 a 128	11-15

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2022 - Decl. N° 11	15-16

ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial	
Año 2022 - Acdo. N° 834-TSN	16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-28
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución Nº 09/2022

Rawson, 06 de Septiembre de 2.022.-

VISTO:

El Expediente 1724/2022 – STR, la Ley 20.337, las Resoluciones Reglamentarias del INAES y el Estatuto de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula Nº 61.932 de Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 a 48 del Expte. 1724/2022 obra Resolución Nº 08/2022 por la que este Subsecretario declaró la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de el conjunto de decisiones actuadas por el Consejo de Administración sólo conformado por la Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula Nº 61932 de Trelew, incluyendo las asociaciones efectuadas post proceso constitutivo y la Convocatoria a Asamblea General de asociados para la fecha 1 de Julio de 2022, y el desarrollo de la misma (Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20337),

Que en el mismo acto se resolvió convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa mencionada para el día 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas la que tuvo lugar en la sede Trelew de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut,

Que tal Resolución no resultó recurrida y se llevó adelante el proceso de convocatoria tal como estuviera ordenado en ella,

Que en la víspera de la fecha prevista para la realización de la Asamblea de oficio se recibió en esta Subsecretaría escrito suscripto por Florencia CALDI y Mónica RUIZ en sus condiciones de Presidente y Secretaria de la Cooperativa, con patrocinio de la Dra. Lorena ELISAINCIN, la que obra a fs.67 en la que, entre otras cuestiones, argumentan sobre el derecho a participar de la asamblea de las personas cuya pretendida asociación a la entidad ya había sido declarada irregular e ineficaz a los efectos administrativos y como se dijo, no fue la fundada resolución que así lo declarase objeto de reclamo recursivo, con lo que había sido consentido ese rubro por esas autoridades;

Que pretende incorporar como argumento el hecho de que las pretendidas asociaciones nuevas han sido cargadas en el registro digital de personas asociadas en la aplicación de la página web del INAES – Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y que este organismo no ha emitido observaciones;

Que esa recepción de información por INAES, generada por autoridades de esta cooperativa, solo implica recibir y de ningún modo convalidar la regularidad de lo informado;

Que solicitan se posponga la asamblea convocada, siendo ya inoportuna e inconducente tal postergación;

Que idéntica nota presentan simultáneamente, también suscripta por otras damas que serían las indebidamente asociadas, a las cuales les caben los mismos argumentos ya expresados, a lo que habría que agregar que deben comprender que no es que se les vede el acceso a la asamblea, sino que se trata de que el pretense Consejo de Administración sólo Presidente y Secretaria, las hicieron parte de una maniobra irregular (en desmedro de las asociadas originales) y que ese acto de asociarlas, licuando las voluntades en la pretendida asamblea del día 1 de Julio de 2022; tiene a esas dos asociadas como responsables de que no hayan resultado reconocidas como tales;

Que el día 19 de Agosto de 2022 se recibió nota con firma de la Secretaria RUIZ solicitando dejar sin efecto la convocatoria a asamblea, sin nuevos argumentos atendibles;

Que ese mismo día 19 también presentó nota la Presidente CALDI, en la que manifiesta que las cinco asociadas fundadoras «tienen causa penal », indicando dos números de caso del Ministerio Público Fiscal, sin presentar acreditación probatoria ninguna y diciendo que no podrían ellas, las cinco conformar el Consejo de Administración por contravenir el art. 51 del Estatuto Social;

Que en la propia asamblea la Presidente y la Secretaria reiteran los argumentos impugnatorios, objetando que no se permitiese el acceso a las 17 personas que ellas quieren se reconozca como asociadas y que participen sí las otras cinco asociadas siendo que afirman ellas dos que están denunciadas ante Fiscalía;

Que puestos a resolver los puntos de impugnación de la Asamblea, vemos que la determinación de irregularidad e ineficacia de los actos cooperativos determinados por la Presidente y la Secretaria anteriores ha sido profusamente fundada por este Subsecretario y no ha tenido objeción recursiva administrativa, por lo cual con ello está resuelto que las asociaciones de las 17 personas ajenas a las fundadoras y el acto asambleario del 1 de Julio de 2022 determinaron ya razones que resuelven esos puntos de impugnación;

Que respecto de la participación en la asamblea de las otras cinco asociadas fundadoras y de su legitimidad para cubrir cargos en el órgano de representación y administración y en la Sindicatura, debemos decir que una mera denuncia no constituye por sí compulsu judicial ni mucho menos condena, por lo cual de ningún modo se puede vedarles el derecho de elegir y ser elegidas en su propia cooperativa, en ese punto y con esos argumentos, los que además no han sido probados ni ofrecidos de probar;

Que en consecuencia queda configurado un escenario en que la virtualidad nulificante de los argumentos impugnatorios se reduce a nada y que habrán de ser desestimados;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la

Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07 resulta necesario definir las impugnaciones, a las que por principio de informalismo hemos tratado integral y fundadamente;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar las impugnaciones articuladas respecto de la Convocatoria de oficio a Asamblea General de asociados de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew que se llevó adelante el día Viernes 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas, la que tuvo lugar en las instalaciones de la Delegación Trelew de la Secretaria de Trabajo, sito en calle Sargento Cabral N°1916 de la Ciudad de Trelew, impugnaciones articuladas por la Sra. Florencia CALDI y la Sra. Mónica RUIZ, entonces Presidente y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew respectivamente, además de las otras presentantes suscribientes,

Artículo 2º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, comuníquese al INAES y ARCHÍVESE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 07-09-22 V: 09-09-22

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 114/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 2 y 4 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 115/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N°369 a la 397/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 116/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de la Gobierno, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°108/22-HL., sobre la copia del acto administrativo que establece que la supervisión de las obras que licita el Ministerio de Educación de la Provincia no es responsabilidad de la cartera de Infraestructura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 117/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese de interés legislativo al Taller de Danzas Folklóricas Argentinas ÚIAQ PURRU, dictado por los profesores Romina Bórquez y Gustavo Díaz, quienes han participado del XII Festival Nacional de Danzas «Pozo de Vargas», realizado en la Provincia de la Rioja, entre los días 11 al 16 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Destacar la actuación del Taller de Danzas Folklóricas Argentinas ÚIAQ PURRU y la participación del Sr. Gustavo Díaz, quien fue declarado en dicho certamen como «Mejor Bailarín del Certamen los Pozos de Vargas».

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 118/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Legislativo la muestra itinerante denominada Proyecto Espanto de la artista Rosana Linari.

Artículo 2º.- Destacar que, Rosana Linari es una artista, docente y activista visual feminista y transfeminista, que, a través de la práctica del arte textil, genera espacios de enunciación, de escucha colectiva y cuidados hacia una problemática a la que poco se mira desde los feminismos, es la lucha y las resistencias de las cuerpos que viven con VIH.

Artículo 3º.- Cabe mencionar, que a lo largo de su trayectoria ha recibido numerosas distinciones zonales, provinciales y nacionales. Con su obra sostiene que el arte es una potente herramienta para la militancia feminista, así, sus trabajos intentan interpelar a los distintos escenarios del patriarcado.

Artículo 4 º.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº119/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a la presentación de obras al Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut, Ley I N°736, según lo establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución – Bases y Condiciones de la Convocatoria 2022.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO 1

FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DEL CHUBUT – LEY I N°736
CONVOCATORIA 2022
BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO

La creación del Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut tiene por objeto primordial «el acceso de autores cuyas obras merezcan la publicación, dando preferencia a aquellos trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut» (Artículo N°1, Ley Provincial I N°736).

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

Sólo se admitirá la presentación de obras inéditas. Se considerará inédita toda obra nunca publicada o publicada total o parcialmente en revistas, periódicos, volúmenes colectivos, antologías, y se tendrá por no inédita toda obra publicada en volumen de autoría individual. (Artículo N°4, Decreto N°615/2000 – Creación

del Fondo Editorial Provincial).

La obra será firmada con SEUDÓNIMO y escrita en una sola cara del papel tamaño A4, en fuente Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5.

No habrá un límite de extensión de páginas. Las mismas deberán estar debidamente numeradas.

Para el sistema de citas y referencias bibliográficas se utilizarán las Normas APA.

La obra deberá entregarse en un sobre donde en su exterior constará lo siguiente:

- FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DEL CHUBUT – LEY I N°736 - CONVOCATORIA 2022

- TÍTULO DE LA OBRA

- SEUDÓNIMO

Este sobre contendrá una copia de la obra impresa y una unidad de almacenamiento digital (pendrive, CD) que contenga la obra en formato PDF.

Dentro de este sobre deberá colocarse un SEGUNDO SOBRE debidamente cerrado que contendrá:

- Planilla de Inscripción

- Fotocopias de ambas caras del DNI del autor/es

- Certificado de residencia en Chubut del autor/es

Podrán acceder a la presentación de una obra los autores nacidos o naturalizados en Chubut o que acrediten una residencia mínima de cinco (5) años en la provincia.

La Planilla de Inscripción podrá retirarse en la Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en la calle Mitre N°550, de Rawson, Chubut, o descargada de la página web www.legislaturadelchubut.gov.ar o solicitada por correo electrónico:

ceremonial.legislaturadelchubut@gmail.com.

CATEGORÍAS

La propuesta de este Fondo Editorial está dirigida a obras inéditas dentro de las siguientes categorías temáticas propuestas:

- Historia y Política chubutense.

- Divulgación de las ciencias.

- Obras literarias: relato, novela, cuento, ensayo y/o poesía.

- Investigación e Innovación.

INSCRIPCIÓN

La inscripción para el presente llamado se extiende del 15 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Legislatura del Chubut tendrá a su cargo la conformación del Comité de Evaluación, que estará integrado por:

- 1 miembro de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 1 representante designado por la Biblioteca de la Honorable Legislatura.

- 2 especialistas en la temática elegidos por la Comisión.

- 1 representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva y Cultura del Gobierno

del Chubut.

- 1 representante de una institución académica de enseñanza superior.

El Comité redactará un dictamen fundado con las obras seleccionadas para ser publicadas. El Comité podrá declarar desierta la convocatoria cuando así lo considere.

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

Recibido el dictamen de los miembros del Comité Evaluador, la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación efectuará el control formal de la documentación presentada, para finalmente emitir el correspondiente Dictamen de Comisión, en el que se dispondrá la premiación de las obras seleccionadas.

A los autores de las obras seleccionadas se les solicitará el comprobante de derecho de autor de la obra presentada, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

GANADORES

El resultado de la convocatoria será dado a conocer por medio de una conferencia de prensa para tales fines. Además, será publicado en la página web oficial de la Legislatura del Chubut y se les cursará notificación fehaciente a los participantes ganadores.

PREMIO

Por cada obra seleccionada se otorgará como premio al autor/es un aporte económico con destino a la edición de la obra, el cual estará determinado de acuerdo a la cantidad de obras que resultaren seleccionadas en el concurso.

Una vez utilizado el aporte para la impresión de la obra, el autor deberá rendir la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

EDICIÓN Y DESTINO DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

En la primera hoja de cada libro deberán figurar las autoridades legislativas. En la tapa y el lomo del libro deberá estar presente el isologo institucional de la Legislatura del Chubut con la siguiente leyenda:

FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DEL CHUBUT

LEY I N°736 - CONVOCATORIA 2022

Una vez impresa la tirada, el autor entregará gratuitamente a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Legislatura del Chubut el 85 % de los ejemplares impresos, pudiendo disponer libremente el destino del resto de los ejemplares.

La Comisión permanente destinará al menos dos ejemplares de cada obra impresa a la Biblioteca de la Honorable Legislatura.

IMPORTANTE

La participación de la presente convocatoria implica el conocimiento de las bases y condiciones y su total aceptación. Su incumplimiento será causal de descalificación automática del trabajo presentado. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria

será resuelta, de manera inapelable, por la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Legislatura del Chubut.

FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DEL CHUBUT – LEY I N° 736
CONVOCATORIA 2022
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN
TÍTULO DE LA OBRA

.....
APELLIDO/S

.....
NOMBRE/S

.....
SEUDÓNIMO

.....
DNI: N°

.....
DOMICILIO

.....
LOCALIDAD

.....
TELÉFONO

.....
E-MAIL

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 263

24-08-22

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XCI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLO- NES (\$785.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 258/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 29 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2022.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 67,25%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCI de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los

beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCI con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCI podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCI como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCI será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 264

24-08-22

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.778.753,42) en concepto de intereses devengados entre el 04 de agosto de 2022 y el 19 de agosto de 2022 a una tasa nominal pactada del 47,6386% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.778.753,42) en concepto de intereses devengados entre el 04 de agosto de 2022 y el 19 de agosto de 2022 a una tasa nominal pactada del 47,6386% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 267

25-08-22

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7), para llevar a cabo tareas tales como seguimiento de las actuaciones que se envíen desde la Dirección de Asuntos Legales a las distintas áreas de la Dirección; mantener el registro de la bibliografía y documentación de consulta de la Dirección; realizar el recibo, registro y actuaciones, de documentación

e información en la que intervenga la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7) y de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente N° 1419/22 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 410.700,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03-Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS (\$ 249.300,00.-).

Res. N° 268

25-08-22

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público respecto del procedimiento de contratación directa para la adquisición de un vehículo camioneta Pick Up, Marca Chevrolet –Modelo S-10 CC CDTI 4x2 LT MT - 0 Km a la firma «CAPSA – Camiones Patagónicos S.A. – C.U.I.T. N° 30-58225398-2» por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 9.248.000,00.-) y, un vehículo utilitario Marca Renault Modelo Kangoo II Zen 1.6 Sce – 0km a la firma «Autosur S.A. C.U.I.T. N° 30-61532797-9», por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 5.157.900,00), y de acuerdo al cuadro comparativo de especificaciones técnicas y de precios que glosa desde fs. 85 a 90 del Expediente N° 1436/22 - D.G.R.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 14.405.900,00.-) se imputará en la Jurisdicción: 30 - SAF: 32 – Dirección General de

Rentas - Fuente de Financiamiento 3.02 – Programa: 23- Actividad 1: Inciso: 4 – Principal: 3- Parcial: 2 – Ejercicio 2022.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 380 **31-08-22**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el proyecto presentado por la Sra. Yesica Verónica SEGOVIA DNI N°: 34.465.656 denominado «Arbustos Vivero» a llevarse a cabo en la localidad de Lago Puelo.-

Artículo 2º.- El proyecto aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado a través de los fondos obrantes a la fecha en la cuenta del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitada a tal fin por el municipio de Lago Puelo, por el importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 111 **23-08-22**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Señora Tiara Lujan WILLHUBER, DNI N° 43.617.756, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), con el objeto de prestar servicio en la Secretaría Privada de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para la confección de Notas, Memos y Pases, y asistir a la Secretaria Privada en los pedidos de informe sobre los trámites administrativos que le requieran.-

Artículo 3º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2022.-

Res. N° 112 **26-08-22**

Artículo 1º.- APRU ÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación directa con la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L. - CUIT N° 30-71103021-9, para la adquisición de una alarma e instalación con monitoreo, para la oficina de

este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pedro Martínez N° 116 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000).-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Factura «B» N° 0006-00102794, de la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L. - CUIT N° 30-71103021-9, por alarma e instalación con monitoreo, de producto de Alarma Marca DSC Original, con Central, teclado, sirena externa, sirena interna cuatro sensores de movimiento, batería gel y nanocom con chip para comunicación, con materiales y mano de obra, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 311, Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 4 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 113 **29-08-22**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Micaela Yael GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.533.463, C.U.I.T. N° 27-37533463-7, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de tareas de limpieza en dependencias del Ministerio, ubicado en Yrigoyen N° 42 de la ciudad Rawson y en las oficinas citas en Pedro Martínez N° 116 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SIETE (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a partir del 01 de Junio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000).-

Res. N° 114 **29-08-22**

Artículo 1º.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Técnica Superior en Obras Viales Yanabel Viviana LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 38.806.927, CUIT N° 27-38805927-4, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para el asesoramiento técnico en el área de evaluación ambiental en los trámites de Obras Viales, así como la elaboración de

informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CUATRO (04) cuota mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), a partir del 01 de Septiembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000).-

Res. N° 115

29-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración, en relación a la contratación directa con la firma la firma «CORALINA» de LOZA Walter, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), por la adquisición de los siguientes elementos: Placas de video GFORCE GTX Ti de 4GB (3), Procesador Intel Core i5 10400 (1) y Memoria RAM DDR4 de 4GB (1), destinados a la reparación y actualización de TRES (3) computadoras de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Factura «B» N° 00004-00000259 «CORALINA» de LOZA Walter -CUIT: 30-70989261-0, por TRES (3) Placas de video GFORCE GTX Ti de 4GB, UN (1) Procesador Intel Core i5 10400 (1) Y UNA (1) Memoria RAM DDR4 de 4GB, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 311, Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 7 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 116

31-08-22

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Mario Ezequiel QUILALEO, DNI N° 29.260.354, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), con el objeto de prestar servicio de seguridad y guardia ambiental durante el horario vespertino a fin de que la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 311, Programa 1 - Conducción y Administración - Actividad 1 Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9- Otros servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 113/2022

Rawson, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 12.967/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «ROLANDO», Departamento Río Senguer, Provincia, del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «ROLANDO» Expediente N° 12.967/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 02, 08 y 13-09-22

**Disposición N° 114/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.977/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «IVAN», Departamento Rio Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

ELSUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «IVAN» Expediente N° 12.977/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 02, 08 y 13-09-22

**Disposición N° 115/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.970/96, de Manifestación de

Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «PEDRO», Departamento Rio Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

ELSUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «PEDRO» Expediente N° 12.970/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 02, 08 y 13-09-22

**Disposición N° 116/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.966/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «ALBERTO», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no

fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «ALBERTO» Expediente N° 12.966/96.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 02, 08 y 13-09-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 119

07-07-22

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N°935 a la empresa PARQUE EOLICO DEL SUR S.A. C.U.I.T. N° 30-71546159-1, con domicilio real en Establecimiento La Rosa, Ruta Nacional N°3, Km.1624, C.P. U9111ASB, de la localidad de Camarones, Florentino Ameghino, Chubut y legal en Av. Leandro Alem N°1180, C.P.:1001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y29 (Luminaria), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Empresa PARQUE EOLICO DEL SUR S.A. C.U.I.T. N° 30-71546159-1, con domicilio real en Establecimiento La Rosa, Ruta Nacional N°3, Km.1624, C.P. U9111ASB., de la localidad de Camarones Florentino Ameghino, Chubut y legal en Av. Leandro Alem N°1180-, C.P. 1001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa PARQUE EOLICO DEL SUR S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PARQUE EOLICO DEL SUR S.A., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones. -

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Disp. N° 124

07-07-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 888 por el término de 1(un) año a la empresa A-EVANGELISTA S.A., C.U.I.T. N°30-68521819-0, con domicilio real en Ruta 26, Acceso Sur, C.P:9000, Comodoro Rivadavia, Chubut y domicilio Legal en calle C.Barriero N° 2871, de la Localidad de Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y8 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no

aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa A-EVANGELISTA S.A., C.U.I.T. N°30-68521819-0 con domicilio real en Ruta 26, Acceso Sur, C.P:9000, Comodoro Rivadavia, Chubut y domicilio Legal en calle C. Barrero N° 2871, de la Localidad de Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 3°.- La empresa A-EVANGELISTA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa A-EVANGELIST S.A deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. -

Artículo 5°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a

ambiental a cargo. -

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 125

07-07-22

Artículo 1°.- RENEVESE la inscripción, con el N° 324 a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N° 6705 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador de Residuos Peligrosos, para las tecnologías y Residuos Peligrosos indicados en los considerandos anteriores, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N°6705 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.-La empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo de residuos, cantidades, variables de operación de la planta de tratamiento, monitoreos y protocolos analíticos, observaciones.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5°.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada Disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 6°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (si existiere alguna modificación presentar la documentación respaldatoria correspondiente).
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.

e) Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.

f) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización se - Ley de Obligaciones Tributarias.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Disp. N° 126

07-07-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 895 por el término de 1(un) año a la empresa CAPEX S.A. C.U.I.T. N°33-71615028-9, con domicilio Legal en Av. Córdoba N°950- piso 8º «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1054 y real Ruta Nacional N°26, Km 42, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y4811B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CAPEX S.A., C.U.I.T. N°33-71615028-9, con domicilio Legal en Av. Córdoba N°950- piso 8º «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1054 y real Ruta Nacional N°26, Km 42, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa CAPEX S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CAPEX S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa,

d. presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

e. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

f. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

g. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

h. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

i. Plan de contingencias

j. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 127

13-07-22

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Piloto Polímeros EAV» Concesión Manantiales Behr, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa YPF SA en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas que se detallan en la Tabla adjunta en el Anexo I; Departamento Escalante, Provincia del Chubut;

Artículo 2º.- La empresa YPF SA será responsable de:

a. Presentar durante la etapa operativa del proyecto un informe semestral que contemple los resultados obtenidos por el uso del polímero en el proceso de recuperación terciaria del hidrocarburo, detalle la ocurrencia de contingencias durante en el período evaluado, y si correspondiere indique las medidas adoptadas en tal caso, sin omitir gestión integral del polímero si este hubiera llegado a entrar en contacto con alguno de los recursos evaluados en la matriz de impacto ambiental.

b. Presentar, transcurridos los dos años de implementación del proyecto, un informe técnico que contemple evidencias objetivas que demuestren que la implementación del uso del polímero no generó ningún tipo de afectación a las instalaciones petroleras asociadas. El mismo deberá ser acompañado del correspondiente monitoreo realizado durante tal período para evitar acciones negativas en las mismas.

c. Del cumplimiento y presentación del informe de abandono de la Planta de Dosificación de Polímeros PIU 9 (originalmente denominada PIU 5, evaluado en el IAP «Piloto Polímeros GBKII y GBKN), el cual deberá incluir:

programa de restitución del área con descripción de las tareas involucradas, monitoreo post cierre, planes de uso del área, en el marco del Expediente que tramita para ello.

d. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

e. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

f. Del cumplimiento de la gestión integral de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite. Asimismo, será responsable del cumplimiento de la gestión integral del polímero, sin omitir aislación, tratamiento, reciclado y/o disposición final, así como de los bolsones contenedores de polímeros una vez utilizado.

g. La presentación de la gestión integral de los residuos petroleros correspondientes a la categoría AII, ya que el Horno TECOIL no se encuentra habilitado para la incineración de los mismos.

h. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la construcción de la locación, camino de acceso, tendido de ductos y demás usos técnicamente viables.

i. En caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

j. Presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda.

k. Retirar todas las cañerías, durante la etapa de cierre y/o abandono, ya que la inertización y permanencia en soterramiento no será aceptada por esta autoridad de aplicación, por representar un pasivo ambiental.

l. Cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

m. Cumplimiento del Plan de contingencias y acción específico con medidas de seguridad a adoptar que detalle los procedimientos operativos específicos a aplicar frente a todos los posibles eventos contingentes que pudieran acaecer en este tipo de proyecto; debiendo asimismo informar a la autoridad de aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1151/15.

n. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera y todas las recomendaciones propuestas, poniendo especial énfasis en aquellas medidas a adoptar para evitar la afectación de los cursos efíme-

ros presentes en el sitio donde interfieren con la línea eléctrica y línea de inyección, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF SA de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.-La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa YPF SA deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

ANEXO I

Obrador 1

Vértice NO 45°34' 51,81" 67°59' 35,65"

Vértice NE 45°34' 52,23" 67°59' 34,47"

Vértice SE 45°34' 53,02" 67°59' 34,99"

Vértice SO 45°34' 52,64" 67°59' 36,15"

Acueducto de Transferencia de \varnothing 6" desde Puente empalme hasta PIU 9

Inicio: Puente de empalme con Acueducto existente 45°34'54,31" 67°59'30,48"

Fin: Ingreso de Agua PIU (Cuadro de Regulación e Ingreso) 45°34'53,01" 67°59'33,81"

Planta de Dosificación e Inyección 9 (PIU)2

Vértice NO 45°34'52,25" 67°59'34,43"

Vértice NE 45°34'52,85" 67°59'32,71"

Vértice SE 45°34'53,80" 67°59'33,34"

Vértice SO 45°34'53,20" 67°59'35,10"

Líneas de inyección \varnothing 2" desde PIU a Satélite AVN 1 (6 cañerías)

Inicio: Bombas de inyección desde la PIU 45°34'53,01" 67°59'33,81"

Fin: Satélite AVN 1 45°34'48,07" 67°59'14,23"

Líneas de inyección \varnothing 2" desde PIU 9 a Satélite AVN 2 (3 cañerías)

Inicio: Bombas de inyección desde la PIU 45°34'53,01" 67°59'33,81"

Fin: Satélite AVN 2 45°34'38,13" 67°59'56,44"

LET a tender

Punto de inicio 45°34'47,50" 67°59'31,97"

Punto de entrega 45°34'53,04" 67°59'33,06"

Disp. N° 128

13-07-22

Artículo 1º.- RENUVESE la inscripción con el Número 814 a la empresa VERMAZ S.R.L., CUIT N°30-67374919-0, con domicilio legal en Jorge Verdeau N° 451, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VERMAZ. S.R.L., CUIT N°30-67374919-0, con domicilio legal en Jorge Verdeau N°451, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Incorpórese el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo. -

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado. -

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apereamiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones. -

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apereamiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por representante técnico/a ambiental y autoridad de la firma)
- c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de las Obligaciones Tributarias, vigente.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar
 - Nomina completa de recipientes grandes

removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.

f) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

g) Libro de registro de operaciones en uso

h) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha. -

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. -

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 011/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Seguridad que arbitre las medidas necesarias a fin de implementar e intensificar nuevos programas de seguridad rural que tengan como objetivo, la prevención, la seguridad y el bienestar de la población de zonas rurales de la Provincia.

Artículo 2°.- Disponer la instalación de videocámaras en los accesos principales a las zonas productivas de la Provincia, las cuales tendrán como único fin la seguridad urbana, rural y vial, destinándose su utilización de manera concreta para obtener la información necesaria para la actuación y el dictado de acciones de gobierno u aplicación de la legislación vigente.

Artículo 3°.- Incorporar personal policial y civil a la División de Seguridad Rural, como así también promover capacitaciones en materia de seguridad rural.

Artículo 4°.- Articular las medidas necesarias a fin de revertir la situación actual de las Divisiones de Seguridad Rural con el objetivo de fortalecer la flota automotor, el sistema de comunicaciones y el equipamiento de investigación utilizado por la División de Seguridad Rural.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ACUERDO

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

ACUERDO N° 834/22-TSN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunido en Acuerdo los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial en autos caratulados «Llamado a concurso - Registro Notarial N° 16 - Puerto Madryn. Expte. N° 1973 Año 2021»;

CONSIDERARON:

Que de reunión mantenida por los integrantes del Jurado del concurso Registro Notarial N° 16 - Puerto Madryn. Expte. N° 1973 Año 2021, se consensuó la asignación de puntajes para los antecedentes presentados por los postulantes al concurso, los que serán comunicados el día 5 de septiembre de 2022 y tenidos en cuenta a los fines de la admisión de los mismos;

Que el mérito a los antecedentes se efectuará a la luz de un procedimiento de asignación de puntos pautados a tales fines, conforme Anexo que por el presente se aprueba;

Que en cumplimiento de lo que establece el Art. 28° Ley III N° 25, el Tribunal de Superintendencia Notarial:

ACUERDA:

Artículo 1°) APROBAR el procedimiento para el cómputo de puntajes de antecedentes, para los concursos de oposición y antecedentes ante el Tribunal de Superintendencia Notarial, que como ANEXO forma parte del presente.

Artículo 2°) DISPONER que se implemente el procedimiento que por el presente se aprueba, para el concurso Registro Notarial N° 16 - Puerto Madryn. Expte. N° 1973 Año 2021, cuyos resultados serán comunicados a los postulantes el día 5 de septiembre de 2022, vía correo electrónico constituido al efecto.

Artículo 3°) REGÍSTRASE, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo del Tribunal de Superintendencia Notarial, firmando los integrantes del mismo, por ante mí que doy fe.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-
Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-
Firmado por: Marcelo Luis LIZURUME -Escribano-
Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ANEXO

ANTECEDENTES - CÓMPUTO DE PUNTAJE

Los antecedentes de los aspirantes serán calificados de acuerdo a lo establecido en el art.28 de la Ley III N° 25 Orgánica Notarial del Chubut, considerando:

1. Antecedentes profesionales (antigüedad en el ejercicio de la función, tareas y/o funciones relacionadas con actividad notarial)

2. Antecedentes académicos (docencia, publicaciones, posgrados, cursos o seminarios, congresos y jornadas, premios)

ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN

Por cualquier registro en esta u otra jurisdicción
Desde 6 meses y menos de un año: 0,50
Por cada año completo: 1

Por el registro en el que están interinamente a cargo:
Desde 6 meses y menos de un año: 1,50
Por cada año completo: 3

I) TÍTULOS DE POSGRADO UNIVERSITARIO

	Con orientación Notarial	Sin orientación Notarial
Doctorado en derecho con tesis		5
Doctorado en derecho sin tesis	2,50	2
Maestría (más de 600 hs)	3	2,50
Especialización completa (400 hs)	2,50	2
Programa de actualización/ Diplomatura (128 hs)	1,50	1
Curso de Actualización independiente (módulos por 60 hs)	0,50	0,25
Cursos Internacionales con orientación notarial (últimos 3 años)	0,50	(anteriores) 0,10

II) PREMIOS Y MENCIONES

Menciones Honoríficas	
Medalla de Oro	1
Diploma de Honor	1
Premios por trabajos	
Primer premio	1
Segundo premio	0,50
Accésit o estímulo	0,25

III) TRABAJOS PUBLICADOS

Como autor	
Artículos	1
Trabajos presentados en congresos, jornadas, convenciones, etc.	1
Como coautor	
Artículos	0,50

Trabajos presentados en congresos,
jornadas, convenciones, etc. 0,50

IV) CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (*)

Por concurso
Titular de cátedra: 3
Adjunto de cátedra: 2
Jefe de Trabajos Prácticos: 1,50
Auxiliar de 1ra. y de 2da.: 1

Sin concurso (interino)
Titular o Adjunto: 1
Otros cargos: 0,25

(*) Se exigirá la presentación del certificado oficial de la Institución en la que ejerciera el cargo de mayor rango en la misma asignatura.

Los cargos no serán acumulativos. Se tendrá en cuenta el cargo de mayor rango.

V) TAREAS /FUNCIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDAD NOTARIAL

Comisiones o Institutos Colegio de Escribanos (Para el caso que forme parte de más de una Comisión o Instituto, será necesaria la expresa elección de la cual desea se considere la aplicación del puntaje, acreditando el 80% de asistencia año calendario)

Integrantes (últimos tres años)
Comisión de Consultas Jurídicas 0,50
Instituto de Derecho Civil, Comercial,
Notarial, Registral, Tributario y Procesal 0,25

Otros: 0,10

Presidente, secretario o coordinador 0,50

VI) OTROS ANTECEDENTES

Charlas, Conferencias, Cursos, Seminarios, Talleres

	Últimos 3 años	Anteriores
Asistente	0,10	0,05
Disertante	0,25	0,10

*Artículo 28.- El Jurado calificará las pruebas entre uno (1) y diez (10) puntos. La calificación será inapelable. Será ganador del concurso el aspirante que, calificado con no menos de siete puntos en cada una de las pruebas escrita y oral, obtenga el mayor puntaje en la suma de aquellos y los asignados por antecedentes que será determinado por el mismo Jurado. Los postulantes que no logren dicho puntaje podrán presentarse en el próximo turno de evaluación. Las sesiones del jurado serán registradas en un libro especial de Actas.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ OJEDA, MARÍA ISABEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Ojeda, María Isabel - Sucesión ab-intestato (Expte. 001351/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KAPLUN MIGUEL en los autos caratulados «Deino Rebeca y Kaplun Miguel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000536/2017), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Marzo 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTERO IDA LORENZA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Quintero, Ida Lorenza - Sucesión ab-intestato (Expte. 001322/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CESAR LAFFITTE, DNI 7.602.536 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Laffitte, Oscar Cesar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000505/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PISSANO ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pissano Roberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000386/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMPHREYS EVELIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Humphreys, Evelin - Sucesión ab-intestato (Expte. 001078/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIOS, MARCELO RENE DNI 20.234.345, se presenten en el plazo TREINTA DÍAS acreditándolo en los autos caratulados: «Barrios, Marcelo Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 577, Año 2021)».

Puerto Madryn, Junio 29 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MONJE LUIS GUSTAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monje Luis Gustavo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000415/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don REYES ARAYA RAMIRO, D.N.I. N° 18.762.462, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Reyes Araya Ramiro s/Sucesión ab-intestato (Expte. n° 521/2022)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PARADELA ALBERTO HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paradela Alberto Horacio s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000320/2022) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BENITEZ DNI 7.812.361 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Benitez, Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001630/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TORROIJA ERNESTO OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Torroija Ernesto Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000412/2022) mediante edictos de se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados «Zarate, Ricardo Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 427/2022), cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ALBERTO ZARATE DNI 18.267.287, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 30 de agosto del año 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANASTASIO MILLA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Milla, Anastasio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001548/2004) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 29 de 2022.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 07-09-22 V: 09-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBOA AMADO SALVADOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gamboa, Amado Salvador S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001237/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO VIDMAR DNI 8.216.132 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidmar, Mariano S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001055/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEFI HAIBI MARTA en los autos caratulados «ChEFI Haibi Marta S/Sucesión testamentaria» (Expte N° 000160/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BEATRIZ GILABERT, DNI 1.900.657 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gilbert, Antonia Beatriz S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000382/2022).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA NELIDA MORENO, DNI 2.310.450 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, BLANCA NELIDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000326/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022..

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos acreedores de BEROIZA EMILIA en los autos caratulados «Beroiza Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000168/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de agosto de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sandobal, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 356 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de HECTOR ENRIQUE SANDOBAL, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAGON JOSÉ ARGENTINO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Aragon, José Argentino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001376/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASTELLI, OSCAR NICOLÁS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Castelli, Oscar Nicolás y Abeledo, Néldia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expe. 000078/2018) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 3 de septiembre de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ORFILA JORGE DIEGO para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados Orfila Jorge Diego S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000499/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson 24 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-09-22 V: 12-09-22

**Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL**

Rawson (Chubut), de septiembre de 2022.-

La Secretaría Legal y Técnica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, conforme a las funciones conferidas por el inc. c) del punto 2 del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 5029, hace saber que se han establecido las siguientes direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se reciban, a saber:

• Para el Tribunal de Superintendencia Notarial:
tsn-chubut@juschubut.gov.ar

• Para el Tribunal de Enjuiciamiento:

enjuiciamiento-chubut@juschubut.gov.ar

Hacer publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario – Superior Tribunal de Justicia

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO: CONSTITUCION – BULONERIA FOX S.A.S.

1) Socios: JORGE JAVIER LISAZU DNI 26.344.539, CUIT 20-26344539-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre 1977, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Puerto Argentino 1551, Trelew, Chubut, y el Señor SERGIO CEFAS URIBE PALMA DNI 18.799.657, CUIT 20-18799657-1, nacido el 09 de septiembre de 1975 en Llanquihue Chile, Naturalizado Argentino el 30 de junio de 1998, domiciliado en San Martín 647 6° A, Trelew, Chubut, estado civil: soltero.

2) Fecha de instrumento de constitución: 01 de julio de 2022.

3) Denominación: "BULONERIA FOX S.A.S"

4) Domicilio Social: Puerto Argentino 1551, Trelew-Chubut.

5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral.

6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera, de las siguientes actividades: Ferreterías, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de man-

tenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de burlonería, ferretería y/o construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. b) **CONSTRUCTORA:** Construcción, estudio, planificación, proyección, desarrollo, asesoramiento, dirección ejecutiva y ejecución de todo el tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de urbanización, vivienda, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, calles, estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, administración, realización así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. c) **INDUSTRIAL:** Fabricación, compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, mandatos, consignaciones y representaciones de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción, cal, cemento, ladrillos o bloques pre moldeados, cerámicos, tajas, hierros, fibrocemento, sanitarios, revestimientos, broncearía, muebles, calefacción, refrigeración pinturas, revestimientos de pared y piso. Maderas y placas, materiales de ferretería, ferretería industrial, repuestos para maquinarias en general y herramientas eléctricas, plomería, electricidad e iluminación, jardinería y aberturas.

8) **Órgano de administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) **Órgano de Gobierno:** Designar Administrador titular a: el Señor JORGE JAVIER LISAZU DNI 26.344.539, CUIT 20-26344539-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de diciembre 1977, domiciliado en Puerto Argentino 1551, Trelew-Chubut. Designar

Administrador suplente a: el Señor SERGIO CEFAS URIBE PALMA DNI 18.799.657, CUIT 20-18799657-1, nacido el 09 de septiembre de 1975 en Chile, Naturalizado Argentino, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle San Martín 647 6º A, Trelew-Chubut.

10) **Representación Legal:** JORGE JAVIER LISAZU

DNI 26.344.539

11) **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-09-22

EN RUTA S.R.L

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada En Ruta S.R.L mediante Instrumento Publico de fecha 24/05/2022, Socios: Claudio Andrés Romero, argentino, titular del DNI N° 23.669.377, nacido el 07 de Diciembre de 1973, de profesión comerciante, y Alfonsina Rebello, argentina, titular del DNI N° 24.041.484, nacida el 20 de Noviembre de 1974, de profesión Licenciada en Tecnología Industrial de los Alimentos, conyugues en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en la calle Comodoro Py N° 415, Barrio General Mosconi, de esta ciudad. Denominación, Domicilio y Plazo de Duración. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración es de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a) distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, transporte, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2- alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; b) compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los productos relacionados, en el territorio del país y del exterior, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacio-

nales, incluyendo la logística, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de los elementos en tránsito, y d) Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, entrenar y contratar personal para ello, y emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en MIL cuotas de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Claudio Andrés Romero suscribe en este acto la cantidad de Setecientas (700) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000) Alfonsina Rebello suscribe en este acto la cantidad de Trescientas (300), cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000). Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley. Dirección, Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios. Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Octubre de cada año. Gerente Designado: Claudio Andrés Romero y Alfonsina Rebello quienes aceptan el cargo en este acto. Domicilio Social: calle Comodoro Py N° 415, Barrio General Mosconi, Kilometro 3, de la ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-09-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO
EDICTO**

La Subsecretaría de Industria, en el marco del Expediente Administrativo N° 1986/2021-MAGlyC, caratulado: «TESORO MARINNO S.A. Solicita terreno en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn», que tramita ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y la Nota N° 127/2020-DGlyD-MAGlyC, le

COMUNICA que no habiendo presentado la totalidad de la documentación solicitada ni acreditado en las

actuaciones el depósito equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la fracción de tierra ofrecida -en concepto de reserva del predio, cuyo plazo de presentación se estableció en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la nota, supra referenciada, hará efectivo el apercebimiento dispuesto, procediéndose a dejar sin efecto el mentado ofrecimiento y al archivo definitivo de las actuaciones, por aplicación del artículo 7° del Decreto N° 1239/06.

Lic. NADINE SERON
Subsecretaria de Industria
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

I: 07-09-22 V: 09-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael
B° «22 Viviendas». – Programa Federal Plurianual»
Casa N° 19 Calle: Costa Rica 1385
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DN N° 34.151.904 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 24 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente N° 5202/15 MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3143/10-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19 del Barrio «22 Viviendas – Programa Federal Plurianual» -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael no ocupa la vivienda, como tampoco su grupo familiar; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 837/21-se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3143/10-IPVyDU a favor del señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI N° 34.151.904 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19 del Barrio «22 viviendas» Programa Federal Plurianual -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: Los señores ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI N° 34.151.904 y GALARZA, Estela Betiana DNI N° 33.685.366 no podrán acceder como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes de FONAVI, según reglamen-

taciones vigentes.- Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION Nº 925/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAINI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Puerto Madryn, 25 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIAINI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
OZTA, Carlos Darío
Bº «24 SEC y 13 viviendas SEYOM».-
Casa Nº 15 Calle: Julio Feijo 1267
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor OZTA, Carlos Darío DN Nº 28.131.083 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente Nº 354/21 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1286/18-IPVYDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de OZTA, Carlos Darío la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 Viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» -Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto Nº 837/21-se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1286/18-IPVYDU a favor del señor OZTA, Carlos Darío DNI Nº 28.131.083 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» - Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION Nº 914/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAINI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Puerto Madryn, 26 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIAINI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
NIEVES, Estefanía de Lourdes y
DIAZ, Marcelo Alejandro
Bº «42 Viv. – Coop. 9 de Agosto» Casa Nº 33
Calle Código 3227 Nº 1550
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI Nº 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI Nº 31.211.529, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 4 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente Nº 844/22 M.I.E.y.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 639/21 IPVYDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes y DIAZ, Marcelo Alejandro la unidad habitacional de dos (2)

dormitorios identificada como Casa N° 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 639/21 IPVyDU, a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 854/2022 IPVyDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no

supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenada por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 al 23 de septiembre del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual y las recomendaciones en orden a las medidas de prevención, excepcionalmente se recepcionaran las postulaciones y la documentación que se acompañe a las mismas, únicamente de manera digital.

CONSEJO DE FISCALES, 25 de agosto de 2022.-
Convocatoria N° 04/22. C.F.-

JULIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 07-09-22 V: 09-09-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2022

OBJETO: Reconstrucción de Cubiertas de Equipos Varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 3.272.885,44)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de

Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:
Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 07-09-22 V: 08-09-22

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.

3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 42, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.

5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Medico Los Alerces S.A.

I: 02-09-22 V: 08-09-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LU2WA RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Gral. Ordinaria (art. 59 del Estatuto del Club) a llevarse a cabo el 25 de septiembre de 2022, a las 10:00 Hs en el S.U.M. de la institución, sita en la calle Huergo N° 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designar dos socios para refrendar el acta según el Art. N° 70.

2° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2020.

3° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2021.

4° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5° Elección de Comisión Escrutadora para renovación total de la Comisión Directiva.

6° Temas varias

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (Art. 50) se Comunica que la Tesorería estará abierta desde las 9:30 Horas.

Convocantes: Presidente Fernando L. Savoye y Secretario Pedro Colivoro

MARCO ESPINOSA
Tesorero-RCCR
LU5 WAP

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**SECRETARIA DE TRABAJO
LICITACION PUBLICA N° 02/2022 – STR**

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco o gris,

- UN (1) auto sedan 4 puertas c/aa transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor, naftero, con aire acondicionado color blanco, y

- UN (1) utilitario tipo furgón genérico transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor aire acondicionado naftero color blanco para dos pasajero

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 23 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 08-09-22 V: 13-09-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022
EXPT. N° 148/2022
«PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA
LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES -
«MUNICIPIOS DE PIE»**

(Res. DEM N° 1917/2022)

OBJETO: Adquisición de equipamiento, insumos y bienes de capital que se compone de dos (2) ca-

mionetas 4 x 2; una (1) camioneta 4 x 4; y un (1) camión recolector compactador, para la ejecución del «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES «MUNICIPIOS DE PIE» (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL)».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CVS (\$31.779.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: VIERNES NUEVE (09) de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día viernes 09 de septiembre de 2022, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES-CIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 CVS (\$317.790,00).

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$5.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico:

licitacionespuelo@gmail.com

I: 26-08-22 V: 08-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRES-CIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón tres-cientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIE-

GO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de

Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00